ACTA Nro. 02 DE INICIO
CONTRATO Nro. 337 DEL 2026

A los veintidós (22) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026), se reunieron en el municipio de Puerto Boyacá, los suscritos, mayores de edad, a saber: el Doctor **MANUEL JOSÉ BECERA SAUMET** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.081.924.825, en su condición de supervisora del Contrato, en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, de una parte; y por la otra la empresa **MEDIQSALUD S.A.S** con Nit. **900.536.828-7** Representada legalmente por la señora **EMILSEN ROCIO GONZALEZ ORDUZ,** identificada con cedula de ciudadanía **Nro. 46.372.362 DE SOGAMOSO**, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ. NIT. 891.800.570-2 R/L NELSON JOHANN ULLOA CALVO. C.C. Nro. 79.722.706 DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA:	MEDIQSALUD S.A.S NIT. 900.536.828-7 R/L EMILSEN ROCIO GONZALEZ ORDUZ C.C. Nro. 46.372.362 DE SOGAMOSO Cel. 3122996062 - 3112597155 Email. gerencia@mediqsalud.com
OBJETO:	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO PARA LABORATORIO CLINICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS Y PRUEBAS ESPECIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DE PUERTO BOYACÁ"
SUPERVISOR:	MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET SUBGERENTE CIENTÍFICO
VALOR:	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE ($580.000.000,00)
FORMA DE PAGO:	El valor estimado del contrato es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE ($580.000.000,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La ESE Hospital José Cayetano Vásquez, cancelará al contratista mediante actas parciales bajo la modalidad de monto agotable, presentando factura de venta, acta de entrega, soporte de pago de seguridad social, ingreso almacén e informe por parte del supervisor y visto bueno del almacenista, también deberá respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización remitida y que hacen parte del contrato, haber entregado toda la documentación exigida en el área de contratación. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Hospital José Cayetano Vázquez de Puerto Boyacá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de

	2013. **PARÁGRAFO TERCERA:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.	0667 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026			**REGISTRO PRESUPUESTAL Nro.**	0667 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	
NUMERO DE CONTRATO:	337			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	
FECHA DE INICIO	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2026			**FECHA DE TERMINACIÓN**	31 DE DICIEMBRE DEL 2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026					
POLIZAS:	**APLICA**	X	**NO APLICA**	**FECHA DE APROBACION POLIZAS:**	22/09/2026	
NUMERO DE POLIZA:	**39-46-101021584 Anexo 0**					

1. OBSERVACIONES:

(No se transcriben las actividades)

En constancia se suscribe la presente acta en Puerto Boyacá, Boyacá. A los veintidós (22) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

MEDIQSALUD S.A.S R/L EMILSEN ROCIO GONZALEZ ORDUZ CONTRATISTA	**MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET** SUPERVISOR

Elaboró Jackson Jerez / Asesor de Contratación. H.J.C.V.
Reviso y Aprobo Diana Serna / Jefe Oficina Jurídica – H.J.C.V.